RESOLUCIÓN Nº 046
DEL 26 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°-001-2023"

LA Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Marsella EMPUMAR E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 en lo pertinente, el Acuerdo 005 de 2016 proferido por la Junta Directiva de la E.S.P, y demás disposiciones legales y complementarias y;

CONSIDERANDO

Que mediante estudios previos, la Dirección Operativa de las Empresas Públicas Municipales de Marsella EMPUMAR E.S.P, planteó la necesidad que se pretende satisfacer, para seleccionar un contratista que garantice a la entidad la ejecución de obras que permitan la reposición de acueducto y alcantarillado y pavimento rígido en la red vial urbana del municipio de Marsella.

Que el objeto del proceso de Licitación Pública 001-2023 se circunscribe a la ejecución de obras para la **"REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA"**

Que para el efecto las Empresas Públicas Municipales cuenta con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.539.278.270,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 323 DEL 2023-04-11 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS identificado con el rubro 00IL-4003-1400-2020-66440-0001 REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.**

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en la ley 142 de 1994 y en lo señalado en el Acuerdo 005 de 2016 expedido por la Junta Directiva de las Empresas de Servicios Públicas de Marsella EMPUMAR E.S.P "Por medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo 005 de 2016 el cual regula el procedimiento para la licitación pública, en congruencia con el cronograma estipulado, se dispondrá mediante resolución debidamente motivada, la apertura de la licitación pública.

Que así mismo el numeral 5 del artículo 29 del Acuerdo 005 de 2016, indica que si durante el término de publicación del pre-pliego de condiciones, se presentan observaciones o recomendaciones sobre los mismos, las Empresas Públicas Municipales deberá tenerlas en cuenta para la elaboración de los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, es decir entre el 14 de abril y el 25 de abril de 2023, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que debido, a que las Empresas Públicas Municipales de Marsella EMPUMAR E.S.P, no cuenta con observaciones o recomendaciones sobre las cuales pronunciarse, prescindirá de la etapa de contestación de las observaciones, estipulada inicialmente en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, ello en virtud y en estricta aplicación de los principios de economía, celeridad y eficiencia.

Que en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley 142 de 1994 y en especial en lo señalado en el Acuerdo 005 de 2016 proferido por la Junta Directiva de la Empresa "Por medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación", se expide el presente acto administrativo de apertura del proceso que ha sido descrito.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO de Licitación Pública 001-2023 cuyo objeto es la ejecución de obras para la "REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso para adelantar el Proceso de Licitación Pública 001-2023 qué trata la presente resolución tal y como se establece en el Pliego Definitivo de Condiciones:

ACTIVIDAD	**FECHAS**	**LUGAR**
Publicación proyecto de pliego de condiciones y Convocatoria a Veeduría Ciudadana.	14 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 14 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad o en el correo gerencia@empumar.com

Publicación Resolución de Apertura y Pliego de condiciones Definitivo.	26 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	En la página web de la entidad.
Audiencia precisión de contenido y alcance de los pliegos de condiciones	28 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad.
Presentación de ofertas.	29 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Evaluación de la Oferta y publicación del acta	03 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m..	En las instalaciones de la E.S.P
Recepción de observaciones a la evaluación	12 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Contestación de observaciones.	13 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.	Pagina web de la entidad.
Audiencia de adjudicación del Contrato	13 de mayo de 2023 a las 12:00 m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso cuenta con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.539.278.270,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 323 DEL 2023-04-11 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS identificado con el rubro 00IL-4003-1400-2020-66440-0001 REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.**

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.539.278.270,00
CDP	323 DEL 2023-04-11 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS.
RUBRO	00IL-4003-1400-2020-66440-0001 REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad según las indicación del Acuerdo 005 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Marsella Risaralda a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MILENA PATRICIA TORO MOLINA
Gerente

Revisión Legal: Daniel Pérez Ríos – Asesor Jurídico Externo.